RESOLUCION 4

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

CONSIDERANDO

Que, mediante ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA, en su Titulo 1 DE LA O EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, en su Artículo 14 establece que "La o el Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, como máxima autoridad administrativa y representante legal y judicial del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca durará en su cargo por un período fijo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez.

Que, el inciso primero del artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Publica Central e Institucional serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encentren prohibidas por la ley o por Decreto.

Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado establece que los máximos personeros de las instituciones del Estado dictaran acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones, determinando el ámbito institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones.

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE

Articulo único.- Delegar al señor Ingeniero Claudio Hernán Crespo Merchán, Director Administrativo Financiero con cedula de identidad Nº 01014697704, como usuario autorizado del portal www.compraspublicas.gov.ec., para los procedimientos de contratación que realice en nombre del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

ISPOSICION FINAL:

La presente Resolución entrara a regir a partir de su otorgamiento.

Comuníquese y publíquese en el Portal de COMPRAS PUBLICAS.-

Cuenca, de 8 Septiembre de 2011

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA